



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12221

11/05/2017

33545

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que la decisión proviene del Ministerio de Defensa, en aplicación de lo establecido en la Orden Ministerial 60/2015 de 3 de diciembre, por la que se regula el proceso de Planeamiento de la Defensa. El listado único de necesidades es resultado de la concurrencia de las Autoridades de Planeamiento, que son el Jefe del Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), el Secretario de Estado de Defensa (SEDEF) y el Subsecretario de Estado de Defensa (SUBDEF).

No se incluyen en la Lista los gastos de personal porque están ya predeterminados según el personal en activo. Se consideran compromisos legales ineludibles, por lo que son los primeros que se deben presupuestar.

Madrid, 23 de junio de 2017